RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 103/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS, DESTINADOS A LA XIa. REGION SANITARIA DEPARTAMENTO CENTRAL

Fernando de la Mora, 20 de setiembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 30/10, para la Adquisición de "PIZARRAS ACRÍLICAS" destinados a la XIa. Región Sanitaria Departamento Central; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. N° 511 de fecha 26 de agosto de 2010 con Expediente N° 321328.----------

Que para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: GOLDEN TRADE S.R.L.; FUSION S.A.; OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.; SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y MEGA SERVICE S.R.L.----------

Que se dio lectura al Acta de la Primera Apertura 09 de setiembre, prorrogada por no contar con las tres ofertas mínimas requeridas como está establecido en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, se procedió a la lectura del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 14 de Setiembre de 2010, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: 1. PROGEN S.A. y 2. P.M. y A. S.A. conforme lo mencionado en el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, que menciona... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación"----------

Que el Comité Evaluador recomendó desestimar la oferta de la firma PROGEN S.A. en cumplimiento del art. 60 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03; disminuir en uno la cantidad solicitada de cuatro a tres; de igual manera se recomienda adjudicar a la firma P.M. y A. S.A. la totalidad de los ítems, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato y el precio más económico.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de PIZARRAS ACRILICAS para la XIma. Región Sanitaria, a favor de la firma:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO
P.M. y A. S.A.	TOTAL	***1.170.000***
Total General		***1.170.000***

(Guaraníes: UN MILLON CIENTO SETENTA MIL**),** libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.----------

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 530 y la erogación será financiada con cargo a la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central y sus Dependencias del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General
XIª Región Sanitaria